



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL GRUPO EMPRESARIAL IMECOL S.A.S.

De acuerdo con el Sistema de Calidad:

Participantes en la elaboración:

- Gerente General.
- Gerente Financiera y Administrativa.
- Jefe Recursos Humanos.
- Oficial de Cumplimiento.
- Departamento legal.

Aprobó:

- Junta Directiva IMECOL S.A.S.

1. OBJETIVO

El objetivo del Presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial es la prevención, detección y acciones a tomar frente a los riesgos y situaciones de fraude relacionados con soborno y corrupción nacional e internacional buscando disminuir actuaciones que atenten contra los principios éticos y legislación aplicable.

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante **EL PROGRAMA**, se pone en conocimiento y aplicación en razón al compromiso de **EL GRUPO EMPRESARIAL** de trabajar en contra de la corrupción, extorsión, el soborno nacional o internacional y demás actuaciones que falten a la ética empresarial. Además, se articula con las políticas del **GRUPO EMPRESARIAL** relacionadas con: Código de Ética y Conducta, Política de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas Masivas y demás procedimientos y documentos que **EL GRUPO EMPRESARIAL** emita y ejecute.

2. APLICACIÓN

EL PROGRAMA aplica a: accionistas, junta directiva, gerentes, administradores, empleados, proveedores, clientes, contratistas y terceros que tengan relación directa o indirecta con IMECOL S.A.S y compañías subordinadas: IMERENT S.A.S., AUTO TRUCKS IMECOL S.A.S, e IMECOL SAC., quienes para efecto de este documento se identifican como **EL GRUPO EMPRESARIAL**.

3. DEFINICIONES

- 3.1. CONFLICTO DE INTERESES:** Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier trabajador de **EL GRUPO EMPRESARIAL**, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.
- 3.2. SOBORNO:** Dar o recibir por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. El soborno puede tener lugar en el sector público o en el sector privado a nivel internacional y/o nacional.
- 3.3. CORRUPCIÓN:** Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre **EL GRUPO EMPRESARIAL**, tal es el caso de aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia trabajadores o de empleados del **GRUPO EMPRESARIAL** hacia funcionarios gubernamentales o del sector privado a nivel nacional e internacional.
- 3.4. FRAUDE:** Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad corporativa:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de **EL GRUPO EMPRESARIAL**.
- Alteración de información y documentos de **EL GRUPO EMPRESARIAL** para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo, lavado de activos y proliferación de armas de destrucción masiva.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad del **GRUPO EMPRESARIAL** que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

4. POLÍTICA EMPRESARIAL.

4.1. Principios

EL GRUPO EMPRESARIAL declara y pone en conocimiento su compromiso con prevenir y sancionar actos que atenten contra la transparencia, valores y principios éticos empresariales, entre los cuales se encuentran, pero sin limitarse: buena fe, legalidad, solidaridad, integridad, responsabilidad corporativa y social. Los cuales se encuentran definidos en el Código de Ética y Conducta para **EL GRUPO EMPRESARIAL**, el cual hace parte de esta Política.

4.2. Procedimiento

Promover entre los empleados del grupo empresarial cualquiera sea su cargo o función, una cultura enfocada hacia los valores y principios éticos corporativos y al cumplimiento de la legislación aplicable, así como políticas internas incluyendo el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Mitigar todas aquellas actuaciones que atenten contra la Transparencia y ética Empresarial, realizar de manera periódica auditorías de cumplimiento y debidas diligencias, verificar su acatamiento y adoptar controles dentro de la administración del riesgo de fraude, soborno, corrupción, extorsión y lo contemplado en el SAGRILAFT.

Aplicar por parte de los empleados que tengan la facultad de realizar compras y negociaciones en general a nivel nacional o internacional; el procedimiento de debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros y especialmente la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o el negocio. Para ello se debe aplicar la política establecida en el SAGRILAFI.

Sancionar el incumplimiento de este Programa, **EL GRUPO EMPRESARIAL** a través del área de recursos humanos, la jefatura del área correspondiente, la Gerencia General o el Comité que se designe, adelantará todas las acciones pertinentes dirigidas a sancionar de acuerdo con lo establecido en la ley, Reglamento Interno de Trabajo, Código de Ética y demás políticas internas aplicables, documentos que hacen parte integral de la presente Programa.

Reportar a través de la línea ética, cualquier acto, conducta y/o sospecha que estén relacionadas directa o indirectamente con fraude, incluyendo el soborno, corrupción, extorsión, lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y cualquier otro que atente contra el presente Programa, reporte que podrán hacer: los accionistas, administradores, directivos, empleados, proveedores, clientes y terceros con vínculos comerciales o contractuales con **EL GRUPO EMPRESARIAL**.

Garantizar la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas. Las personas que denuncien de buena fe una violación al Programa de transparencia y ética empresarial están protegidas contra cualquier tipo de represalia.

4.3. Mecanismos para reportar.

El canal de denuncia es una línea ética que se encuentra disponible en <https://imecol.com/index.php/cod-etica>.

Los reportes serán manejados con absoluta reserva garantizando su confidencialidad y la posibilidad de anonimato de quien lo realiza. Se garantiza, además, que ningún denunciante será sujeto de represalias o sanciones, por el solo hecho de haber denunciado.

No obstante lo anterior, cuando se establezca que el empleado que ha realizado una denuncia ha actuado con mala fe, aduciendo hechos falsos o sin fundamento alguno, **EL GRUPO EMPRESARIAL** podrá adelantar las acciones correspondientes de acuerdo con las normas aplicables y el Reglamento Interno de Trabajo.

4.4. Responsables del PROGRAMA y sus funciones

La exigencia, aplicación, capacitación, seguimiento y sanciones del **PROGRAMA** es un compromiso de **EL GRUPO EMPRESARIAL**, el cual ha designado funciones y responsabilidades a las personas que a continuación se relacionan:

a. Junta Directiva IMECOL S.A.S.

- i. La Junta directiva como máximo órgano social de **EL GRUPO EMPRESARIAL** reconoce y se compromete a exigir el presente **PROGRAMA** a los gerentes, administradores, empleados, terceros, clientes, a realizar todas las acciones necesarias para generar una

cultura de transparencia e integridad para así evitar, minimizar riesgos y sancionar todas aquellas conductas que se relacionen directa o indirectamente con fraude, corrupción, soborno, extorsión, SAGRILAF y demás conductas que contraríen la Transparencia y Ética Empresarial bien sea, a nivel nacional o internacional.

- ii. Actuar de manera objetiva, transparente y ética con el mejor interés de **EL GRUPO EMPRESARIAL**, en concordancia con la ley, Estatutos y demás documentos que hacen parte del mismo.
- iii. Designar el Oficial de Cumplimiento y los recursos económicos y humanos para el correcto desarrollo y ejecución del presente **PROGRAMA**.
- iv. Aprobar **EL PROGRAMA**.

b. Oficial de Cumplimiento: Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que la ley y la Junta Directiva de **EL GRUPO EMPRESARIAL** le haya designado al Oficial de cumplimiento, tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- i. Poner en funcionamiento las políticas de **EL PROGRAMA**.
- ii. Identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos que atenten contra **EL PROGRAMA** y **EL GRUPO EMPRESARIAL**.
- iii. Articular las políticas expedidas por la Junta Directiva y el Comité de Transparencia y Ética Empresarial.
- iv. Informar al Comité de Transparencia y Ética Empresarial todo tipo de sospecha o confirmación de actuaciones que contraríen **EL PROGRAMA**.
- v. Capacitar a los administradores, empleados, terceros y clientes sobre **EL PROGRAMA**.
- vi. Presentar informe a la Junta Directiva al menos dos veces (2) al año, relacionado con la gestión de **EL PROGRAMA**.

c. Comité de Transparencia y Ética Empresarial.

- i. Ente encargado de liderar **EL PROGRAMA**, garantizar su aplicación e imponer las sanciones que correspondan a quienes hayan incumplido.
- ii. Se encuentra integrado por: Gerente General, Gerencia Financiera y Administrativa y Jefe de Recursos Humanos.
- iii. Funciones:
 - Realizar las recomendaciones pertinentes para la implementación de **EL PROGRAMA**.
 - Realizar seguimiento a la aplicación de las políticas, procedimientos y mecanismos de **EL PROGRAMA**, realizar las capacitaciones y todas las acciones necesarias para divulgar de manera periódica todo lo concerniente con la Transparencia y Ética Empresarial.
 - Revisar los casos que atenten contra la Transparencia y Ética empresarial e imponer las sanciones pertinentes.

d. Empleados: Son todos los trabajadores de **EL GRUPO EMPRESARIAL** que deben cumplir y velar por la gestión transparente de **EL PROGRAMA**, reportar cualquier novedad o sospecha de fraude, soborno, corrupción, extorsión, lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento y/o Comité de Transparencia y Ética Empresarial.

5. Divulgación y capacitación.

EL GRUPO EMPRESARIAL a través del área de recursos humanos se encargará de capacitar, comunicar y poner en conocimiento de manera periódica a sus administradores y empleados. Adicionalmente, **EL PROGRAMA** estará publicado en la página web www.imecol.com a disposición de clientes, proveedores y terceros en general con el objetivo de lograr su promoción, cumplimiento de la ley aplicable y fortalecer la cultura de transparencia y ética dentro de la organización.

6. DOCUMENTOS INTEGRANTES A EL PROGRAMA

- a. Estatutos.
- b. Código de Gobierno Corporativo.
- c. Código de Ética y Conducta.
- d. Política SAGRILAFT.